



República Oriental del Uruguay

Convenios
COLECTIVOS

Grupo 13 - Transporte y Almacenamiento

*Subgrupo 02 - Transporte terrestre de personas
internacional, interdepartamental, departamental
interurbano, urbano del interior y de turismo*

Aviso N° 37046/010 publicado en Diario Oficial el 23/12/2010



MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Sr. Eduardo Brenta

DIRECTOR NACIONAL DE TRABAJO
Sr. Luis Romero

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo a los 3 días del mes de diciembre de 2010, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 13, Transporte y Almacenamiento Sub-Grupo 02, Transporte Terrestre de personas Internacional, Interdepartamental, Departamental Interurbano, Urbano del Interior y de Turismo, integrado por Delegados del Poder Ejecutivo: Dras. Mariam Arakelian y Cecilia Siqueira. Delegados representantes de los Trabajadores: Sres. Jorge González y Juan Arellano. Delegados representantes del Sector Empresarial por el Sub-grupo 02: Ing. Guillermo Mateos Por el Grupo 13, Sra. Cristina Fernández Y **SE ACUERDA QUE:**

PRIMERO: Con fecha 4 de junio de 2010 en su cláusula tercera, se acordó la revisión de los viáticos internacionales para Argentina.

SEGUNDO: Las partes acuerdan fijar el viático internacional para Argentina en \$ 32 (pesos argentinos treinta y dos) con vigencia a partir del 5 de diciembre de 2010.

TERCERO: Leída que fue se ratifica y firma en señal de conformidad en seis ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.